

quedan en esta Contaduría de mi cargo á
queme Remito, y en cumplimiento de auto
proveydo por el Sr. D. Diego Velasco y Cordova
Consejidor desta Ciudad ante D. Joseph
Rayo ^{no} mayor de su ^{to} Ayuntamiento. por quien
se me ha hecho saber doi la presente en Villa
de Arjente y doi de febrero de mil setez ^{to} treinta
y cinco = D. Juan Antonio Navarro: =
esto por lo que el nro Consejo con los demas
papeles a ello tocantes, y lo que en razon de todo
se dió por el nro fiscal, por Auto que proveyó
en onze de Mayo proximo pasado
reacordó dar esta nra Carta = Por la qual
qual oí mandamos queriendo con ella Requeri-
dos hazáis las mas promptas y efectivas diligencias
para el Recobro de lo que se esta deviendo al
porro desta Ciudad, contra los que Reuol-
ven ael deudores, y se expresan en lo

E
G

10145-11

130982-11

